

Decreto N° 105 de 1940
(Octubre 11)

por el cual se dispone la construcción de
casas para empleados

El Alcalde de Quaramanga
en uso de sus atribuciones legales.
Decreta:

Art° 1°: En desarrollo de la autorización conferida
por el art° 1° del Decreto N° 15 del presente
año y en cumplimiento a lo dispuesto por
la Junta Encargada de la adjudicación de ca-
sas para empleados en sesión del 9 de los
corrientes, procedase a la construcción
de la casa adjudicada al empleado señor
Jorge Isaac Mestre, en el lote aportado
por éste y ubicado en la esquina noroeste
de la calle 5° bis sur con Carrera 19.

Art° 2°: Delégase en Jorge Isaac Mestre la adminis-
tración de la construcción que se ordena por
el artículo precedente, cuyo costo total, sin
incluir el valor del lote aportado, no podrá
exceder en ningún caso de la suma de
cuatro mil pesos. (\$4.000=) m/c.

Art° 3°: En la compra de materiales y elemen-
tos destinados a la obra a que se refiere
este decreto, el Administrador delegado de-
berá ceñirse a los requisitos de contabi-
lidad vigentes; y todas las cuentas, serán
visadas por el Ingeniero Jefe de la Sec-
ción de Obras Públicas Municipales a cuyo
cargo estará la supervigilancia de la
construcción. La Intendencia no pagará nin-
guna cuenta que no traiga el requisito re-
querido en este artículo.

Artº 4º.- Para presentación de las respectivas cuentas debidamente legalizadas, la Ferrería Municipal pagará a favor de Jorge Isaac Dierckx los equivalentes con cargo al numeral respectivo del Presupuesto General de Gastos ordinarios, construcción de habitaciones higiénicas para trabajadores, llevándose cuenta separada y no pudiéndose exceder del valor fijado en el Artº 2º de este decreto.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Guaymas, a 11 de octubre de 1940

El Alcalde

Alexander H. H. H.

El Secretario

Guillermo H. H.